

COMPROMISO DE LA FUNDACIÓ TRIBUNAL D'ARBITRATGE LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EL I PLAN DE IGUALDAD DE LA FUNDACIÓN TAL

La Fundació Tribunal d'Arbitratge Laboral de la Comunitat Valenciana (en adelante Fundación TAL) manifiesta su compromiso en el desarrollo y adopción de medidas encaminadas a garantizar la igualdad de trato, derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como a impulsar las políticas y estrategias encaminadas a fomentar y garantizar una igualdad real entre mujeres y hombres en el seno de la Fundación.

Para ello, el Plan de Igualdad que se promueve y se asume, tanto por el Patronato de la Fundación, como por el equipo directivo y profesional de la Fundación, se regirá en todo momento por el principio básico de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, constituyendo un objetivo de carácter transversal. De manera que todas las actuaciones que se desarrollen a partir del presente compromiso, se regirán por criterios de objetividad, siendo la igualdad un principio vertebrador en la consecución y desarrollo de los fines fundacionales.

Asimismo, en base al presente compromiso adquirido, se incluirá el principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la política de Recursos Humanos de la Fundación TAL, mediante la elaboración de un Plan de Igualdad, siguiendo las directrices establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así como en nuestro marco autonómico, el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 10 establece que la actuación de la Generalitat se centrará primordialmente, entre otros, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular en materia de empleo y trabajo. Y en su artículo 11, que dispone que la Generalitat velará para que las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y en igualdad de condiciones, garantizando la compatibilidad de la vida familiar y laboral. En consonancia con ello, la Ley 9/2003, de 2 de abril aprobada por la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a la que se ha sumado con posterioridad el título II de la Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana; Así como el Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana.

La previsión temporal para elaborar el primer diagnóstico y diseño del I Plan de Igualdad de la Fundación TAL será de un año, desde la firma del presente compromiso. En ese tiempo, se analizará y desarrollará el plan en cada una de las áreas en las que se lleva a cabo la actividad de la Fundación, esto es:

1. Acceso al empleo.
2. Clasificación profesional.
3. Promoción.
4. Formación.
5. Retribuciones.
6. Ordenación del tiempo de trabajo.
7. Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

8. Salud laboral.
9. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.

Los firmantes del presente compromiso, establecen una vigencia del Plan de Igualdad de tres años. En dicho periodo de tiempo se elaborará un informe anualmente, en el que se evaluará la implementación del Plan de Igualdad y la consecución de los objetivos en esta materia.

El presente compromiso e implantación del I Plan de Igualdad de la Fundación TAL, se plantea como un reto ante la necesidad de desarrollar una sociedad más libre, comprometida con las políticas inclusivas y la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

En Valencia, 20 de diciembre de 2019